



San Andrés Isla, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 0048-22

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALEXANDER ANTONIO GORDON MANUEL
Demandado: COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.
COAUTONOMA C.T.A.
Radicado: 88-001-41-05-001-2014-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, en sede de tutela, mediante providencia de segunda instancia de fecha 01 de febrero de la presente anualidad, el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocó el numeral primero de la sentencia emitida por el Juzgado Laboral del Circuito de la Ínsula, en la cual, se denegaron las pretensiones del representante legal de la sociedad COAUTONOMA C.T.A, para en su lugar declarar la improcedente la acción.

En efecto, el superior jerárquico, en la mencionada providencia, dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, y en su lugar la decisión quedará así: “PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la acción de tutela promovida por el señor BORIS DAMIR IZARRA SEQUERA contra el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, antelas razones expuesta.” SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a las partes por un medio expedito. TERCERO: REMITIR el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, según lo dispone el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.”

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del este Distrito Judicial a través de la sentencia de tutela de segunda instancia, dictada el 01 de febrero de 2022, conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

SMA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0008**, a las partes el anterior auto, hoy **07 DE FEBRERO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria**



Firmado Por:

**Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e59b38b71a507844356af459f2287828015f5ee7f4010d5dac6068aec2888d
Documento generado en 04/02/2022 02:55:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**